



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2020.-

VISTO:

Que por las presentes actuaciones tramita el pago de las facturas por el servicio de Internet Móvil Banda Ancha y de Telefonía Móvil en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por la Resolución nro. 2500/2017 corresponde a esta Dirección de Administración atender las cuestiones del visto (conf. fs. 94).

Que a fs. 1/5, 9/13, 15/24, 29/34, 40/50, 52/56 y 58/62, obran las facturas detalladas de los periodos comprendidos entre el 14/06/20 al 13/07/20 -debidamente conformadas- por las dependencias de este Tribunal.

Que a fs. 93 el Departamento de Contabilidad y Presupuesto efectuó la reserva de fondos con cargo al ejercicio financiero pertinente.

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a liquidar y abonar a la firma “TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. ” las facturas B n° 2965-00131963, 2965-00132380, 2965-00131969, 2965-00131965, 2965-00131382, 2965-00131968 y 2965-00131966, con sus respectivos anexos, la suma total de pesos ochenta y dos mil novecientos diez con cincuenta centavos (\$82.910,50).

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria del ejercicio financiero vigente.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Liquidaciones.